



EL ECO DE CARTAGENA

AÑO XLVI

DECANO DE LA PRENSA DE LA PROVINCIA

NUM. 13460

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la PENÍNSULA: Un mes, 150 ptas.—Tres meses, 450 id.—EXTRANJERO: Tres meses, 10 id.—La suscripción se contará desde 1.º y 15 de cada mes.—La correspondencia a la Administración.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MAYOR, 24

LUNES 1.º DE OCTUBRE DE 1906

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro. —Correspondencia en París: Mr. A. Lorette, 61, rue Caumartin; Mr. J. Jones, 31, Faubourg-Montmartre.

Para EL ECO DE CARTAGENA

MALES DE LA PATRIA

Por don Tomás Maestre.

Honramos hoy esta primera plana de EL ECO DE CARTAGENA, con un hermoso y patriótico trabajo del brillante escritor D. Tomás Maestre.

Su pluma y su elocuente palabra le han conquistado una envidiable reputación, que el Sr. Maestre, nuestro diputado, utiliza para defender en la prensa y en el Parlamento ideales políticos sinceramente sentidos y cuantas causas considera buenas para los intereses de España.

Entre los triunfos por él conseguidos, debe ponerse en primera línea el logrado recientemente en proyección de los reos de Mazarete, á los que D. Tomás Maestre arrancó de las manos del verdugo, después de una larga y muy meritoria campaña encaminada á probar que aquellos infelices sentenciados iban á ser víctimas de un grave error judicial.

Para tener derecho á la consideración y al respeto de los hombres, es preciso demostrar que se tiene un gran cerebro ó un hermoso corazón. El Sr. Maestre probó en su campaña larga y difícil, que tenía la dos cosas.

Con motivo de la reciente Real Orden del conde de Romanones, sobre el matrimonio civil, derogando la del marqués del Vadillo, ha vuelto á plantearse ante la crítica, en la opinión pública española, el fatídico problema religioso. Sólo enunciar aquí tan pavorosa cuestión, es como evocar un siniestro fantasma, cuya mano implacable agita la tea de la discordia y cuyo aliento de muerte envenena todas las conciencias y enciende en ira todas las voluntades; es como remover el legamo sangriento de una centuria de guerras despiadadas, de combates sin cuartel, de asesinatos inhumanos, de crueldades terribles...

Pero la resolución de este problema se impone ya con urgencia tan vital, la necesidad lo pone á flote de modo tan perentorio, que es indispensable, absolutamente imprescindible, salir de él de una vez y para siempre, pues tal cuestión paraliza y aniquila la existencia de la pobre España.

Decía yo, en una interrupción que hice en el Congreso al ilustre y eloquente diputado republicano señor Marañón, Ruller, que en nuestro pueblo no existe un problema religioso, sino que son los que empujan y abruman al espíritu nacional el problema religioso de la Iglesia secular y el problema religioso de la Iglesia regular, el problema del cura de la parroquia y el problema del fraile del convento. Y conviene distinguir estos dos aspectos tan diferentes de la cuestión, pues en ello va la fácil resolución del conflicto.

En cuanto al primero, el problema que se refiere á nuestros sacerdotes y á nuestros cabildos, cosa hay que decir y casi nada que hacer, como no

sea el de satisfacerlo con más decoro de como actualmente lo hace nuestro Erario público. Es una vergüenza, sobre una inhumanidad, ver al pobre cura de aldea en la situación precaria, de bochorno y hasta de hambre en que le tiene sumido un Estado inconsciente de sus más sagrados deberes. El clero secular se halla entre nosotros abandonado de toda protección, y condenado, por la locura de la miseria, á permanecer sujeto al grillete de la ignorancia que lo amarra con férrea cadena á un pasado siniestro de tristezas y de odios, mientras él, infeliz, como pobre bestia de carga, sirve á unas grandezas, á unas pompas y á unos intereses de los cuales nunca será más que un miserable esclavo. Atiéndasele debidamente, désele instrucción á su espíritu y los medios necesarios para su vida, y ese mismo clero, el nuestro, el clero español, se transformará, de arma de amenaza, en un elemento de civilización y quizá de reforma.

En cuanto al problema religioso de la Iglesia regular, al relacionado con las órdenes monásticas, es evidente que España no puede sostener sobre sus fatigados hombros la existencia de tales instituciones. Establecer transacciones con Roma en este punto es cercenarnos nuestra propia soberanía. Tienen que desaparecer de aquí las órdenes religiosas por la sencilla razón de que nuestro pueblo no puede mantenerlas; ellas esquilmán el país, lo empobrecen, lo agotan y, lo que es mucho más grave aún, detienen en una atávica situación de Edad Media el pensamiento de nuestra sociedad.

Urge, pues, si es que efectivamente se anhela el bien de España, que el Gobierno proceda de manera resuelta á la disolución ó extrañamiento de las órdenes monásticas existentes en nuestro suelo, sin respetar ni una sola, salvo las de las devotas mujeres en clausura y las de esas benditas Hermanas de la Caridad. Hasta que aquí en España no se resuelva este punto con la energía suficiente, sin miedo á nada ni á nadie, la vida progresiva y humanizadora de los pueblos cultos será imposible entre nosotros.

Mas la solución del problema religioso implica la del de la libertad de conciencia. No puede llamarse hoy nación civilizada la que no garantice la libre práctica religiosa á todos los hombres. La religión es uno de los sentimientos más legítimos del espíritu, y cada uno tiene derecho á ser respetado en su propiedad.

Sin embargo, un Estado que proclama la libertad de conciencia y de culto, dentro de aquellas prerrogativas de la moral universal, y que inscribe esta conquista de la civilización moderna en su fundamental código, á su vez, no puede aceptar que la carta de ciudadanía de sus individuos la dé ésta ó la otra forma de religión. El determinar la situación civil de las personas, con relación al derecho, es potestad exclusiva del Estado, y, en su consecuencia, sólo él puede dar fe del nacimiento, del matrimonio, de la capacidad, de la ausencia y de la anulación por la muerte, sin que valgan para tan altas funciones otros testimonios que los suyos propios. La secularización de los cementerios es una consecuencia necesaria de esta doctrina tan liberal y justa.

La enseñanza, sobre todo la ense-

ñanza elemental, la de los niños, de ninguna manera puede entregarse á instituciones religiosas; tiene que ser forzosamente obligatoria y laica. La enseñanza religiosa es incumbencia privada de las familias, y cada una puede dar á su prole la que crea mejor y más verdadera. Pues, al igual que la acuñación de la moneda, la administración de Justicia, el reparto y cobranza de los tributos, las atenciones del servicio militar, la seguridad en las comunicaciones y los tratos internacionales, prerrogativas del poder civil, de ese mismo modo, la enseñanza es también un atributo de la soberanía del Estado; ella tiene por objeto el perfeccionamiento y desarrollo de la raza, por eso ha de ser forzosamente obligatoria: y su otra condición de laica nace de que el Estado tiene que respetar la libertad de conciencia, estándole, por consiguiente, vedado el imponer al niño ninguna forma de religión determinada.

Como se ve, todas las facetas que el problema religioso presenta en España son modalidades exclusivamente económicas. Ninguno de los puntos expuestos se roza ni en poco ni en nada con los dogmas de la fe, que es lo único que podría alarmar la conciencia del creyente. Es preciso que el pueblo se convenza de que los conflictos surgidos aquí entre la Iglesia y el Estado nunca han sido, por cuestiones de tejas arriba, sino por la posesión de los bienes materiales, por el disfrute de la tierra, por el goce de la riqueza y del bienestar, por el monopolio del poder, y hora es ya de que se hagan vivas aquellas sublimes palabras de Jesús: «Mi reino no es de este mundo», y de que la Iglesia, como organismo sometido al Estado, en lo que tiene de terrenal, «dé al César lo que es del César».

Pues con ser tan grave el problema religioso entre nosotros, que á él puede atribuirse la situación de atraso y de pobreza en que vivimos, aún es nada ó casi nada en comparación con otro de los males que afligen á la Patria infeliz: me refiero al mal de la Justicia.

Afirmaba el señor Navarrotreverter, hablando de los consumos, que para los 140 millones que produce este arbitrio á los municipios y al Estado, pagaba España 500 millones, sin contar las vejaciones y hasta ofensas que implican la cobranza de tan odiosa contribución. Pues bien; ¿qué hubiera dicho nuestro Ministro de Hacienda,

de lo que importa aquí la Justicia, si supiera que sobre los 15 millones de pesetas, en números redondos, que el país sujeta para la mejor administración de la Ley, la TERCERA PARTE de la fortuna de los españoles se funde en los Juzgados y Tribunales en multas, notificaciones, papel sellado, minutas y costas?...

La palabra Justicia produce en España espanto y terror; y la que debería ser el amparo de los débiles, el escudo de los menesterosos, el norte de los desvalidos, la esperanza de los que han hambre y sed de reparación, es un peligro cierto al cual hasta los corazones más esforzados huyen acobardados y temerosos. Y no es que la culpa de esta gran desgracia nacional la tengan jueces, ni magistrados. Es posible que exista algún lunar en el dignísimo cuerpo de nuestra judicatura, por aquello de que hasta el sol tiene manchas, pero lo corriente, y, de puro corriente, vulgar, es que aquí los funcionarios de la Administración de Justicia sean honrados y laboriosos y cumplidores de los deberes. El mal no está en los hombres, radica en el sistema.

Con nuestro Código civil en la mano hay propiedad, por legítima que sea, que no se halle á merced en todo instante del primer insolvente y del último picapleitos que quieran esquilmarla y destruirla. Una prueba en lo civil nunca es una prueba de la verdad; se reduce el litigio á casar argumentos en pro y en contra hasta que cualquiera de las partes da uno más, con lo que todo queda, al fin, en un discreto dialéctico, debiéndose el triunfo al ingenio y sutileza del abogado, no á la bondad de la causa defendida. Es frecuente en nuestros tribunales que el que lleva la razón pierda la partida por error de forma, como si la mentira debiera nunca vencer á la verdad, fuera cual fuese el traje con que se engalanara...

¿Y del procedimiento? ¡horror de los horrores!... En España han habido pleitos civiles que duraron centurias... Y yo he visto, en el antiguo Juzgado de la Audiencia, un desventajado armarío en el cual se hallaba reducida á papel sellado la fortuna de TREINTA MILLONES DE PESETAS de una infeliz duquesa local...

Pues si del Código civil volvemos la vista al Código penal, la conciencia se subleva considerando, que á nuestro pueblo, resignado y pacientísimo, se le tasa la honra, la libertad y la vi-

da con esa ley bárbara, atávica, ignorante, ineulta...

En España puede decirse que no ha existido nunca la libertad, porque la libertad es aquella altísima función de los pueblos cultos por la que cada ciudadano puede hacer valer su derecho en todo instante, y entre nosotros están de tal manera arregladas las leyes de la Justicia, que pedir un derecho será llamar en medio de la soledad más espantosa.

La reforma de la Justicia, transformándola de un poder medioeval puesto, por el sistema de nuestras leyes, frente del pueblo, en una altísima función de todos los ciudadanos, sería el programa más grande y más fructífero en bienes que un partido político pudiera llevar á las esferas del gobierno, porque lo que España padece, sobre todos sus males, es hambre y sed de Justicia.

Tomás Maestre.

Sección deportiva

El deporte náutico

Este deporte que de día en día va extendiendo más su influencia por España, tiene, además de las ventajas de ser un ejercicio en extremo higiénico, la de contribuir con bastante eficacia al desarrollo del poderío naval de una nación. Sus dos ramas de regatas y cruceros, aunan sus esfuerzos para conseguir este fin.

La primera emplea embarcaciones que, tanto en su trazado como en su construcción, son objeto de detenidos estudios, pues el éxito de unas regatas depende á veces de cualquier pequeño detalle al que escasa ó ninguna importancia se le hubiera concedido. Y como no cesan de presentarse nuevas embarcaciones, en cuya construcción se han aplicado las enseñanzas adquiridas en la práctica, todo verdadero yachtsman, deseoso de conseguir la victoria, cambia frecuentemente de embarcación, con lo que se favorece en grande á la industria.

El ejercicio de esta rama del deporte náutico, se efectúa principal y casi únicamente en el verano, época en la cual afluyen á los puertos la gente del interior, «los de tierra adentro», y no

352

MARIA

BIBLIOTECA DE EL ECO DE CARTAGENA 349

se lo agradezco en mi alma: que ya sabe que no soy ningún ingrato, y que aquí me tiene con cuanto tengo para que me mande. Candelaria va á estar de pasas; agua á mano para la puerta, para el ascetín, para la manguita... Supongan que la que pasa por casa, es un hilito y eso revuelto por los puercos de mi compañero Rudesindo, que lo que es lozar y dafarme las quebas no vagan; de forma que para cuanto limpio hay que hacer en casa, tienen que empuntar al mudo con la yegua cargada de calabozos á Amamito, porque para tomar agua de la Honda, mejor es tragar legía, de la pura esparrosa que tiene.

—Es cobre, compadrazo.
—Eso será.
La noticia del permiso que le concedía mi padre para tomar el agua, refrescó al chagrero, hasta el punto de hacer que el patrón en que iba fuera á tratarla en que decía el picador lo estaba metiendo.
—¿D- quién es ese potro? no tiene el libro de usted.
—¿Le gusta? Es el abuelo Sobera.
—¿Cuánto vale?
—Pues para no andar con vueltas ni regateos, le confieso que don Rudesindo no quiso cederme medallas, y esto es un rango delante del ruso negro mio, que yo lo tengo de freno, y manotas al paso lane, y saca la cola que es un gusto; así me costó amanerarlo; para una semana entera me baldó ese brazo, porque no hay otro que le gane en la caudal; y un zambuco en el dor yidos; engordan-

asogada, si le pasa agua ó candelá, porque parece que él vive con se-que, y que fumar es el único que tiene que hacer; pues por candelá y agua arriba á casa arreo, y no hace falta los domingos en la tarde en casa de la vieja Dominga; ¿no la conoce?

—No.
—Pues estoy por decirle que es de los que usan polvos; y ya no hay quien le quite de la cabeza á Candelaria que es un mudo que fue la que le enseñó el mico, aquel tan sabido y que tanto le divertía á está; porque el animalito bon- queo se bándose la barriga y dando quejidos como un estiano.

—Algún elacón que se habrá comido, compadrazo.
—¿Dónde? Si trabajo cogaba para que, ¿qué? pero no era, allá donde yo iba. Era: ¿dónde que allí á jugar, la yegua me enseñó á la vieja en el garayabal, que iba para casa, y como ando prestro, todo fue volar. ¿Y me le aboque por delante para decirle: «Vea, ña Dominga, de qué es eso porque al á tienen las gentes oficio en lugar de estar en convers a Van dos viajes con éste que le he dicho que me choca veía en casa». Toda ella se puso á temblar, y yo que la vi asustada pensé al golpe: este re- tobo no anda en cosa buena. Salí con ella y las demás, pero lo dejé como al inicio cuando le dije: «Vea, ña Dominga, soy malleoso, y si la cojo á fasto en la...»
desenlo á refo, y si no lo hago, que...
bre...

